



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Es copia autentica del original que he tenido a la vista y con el cual he compareado

13 NOV 2009

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

# Acuerdo Municipal

Nº 360 -2009-C/CPP

San Miguel de Piura, m 03 de noviembre de 2009.

Yrma Sobrino Barrientos  
R.A Nº 762 - 2008 - A/MMP  
FEDATARIO INTERNO

Visto, el Dictamen Nº 002-2009-CAyC/CPP de fecha 19 de octubre de 2009, emitido por la Comisión de Abastecimiento y Comercialización; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Abastecimiento y Comercialización, considerando que ya se ha publicado la Ordenanza Municipal Nº 010-00-CMPP que modifica el Reglamento de Transferencia de Puestos y Establecimientos Via Privatización en Mercados de la Municipalidad de Piura y en mérito a que resulta improcedente la renovación del Convenio de Administración Compartida del Mercado Central debido a las denuncias sobre presuntas irregularidades que se habrían cometido, considera que es necesario dejar sin efecto los Acuerdos Municipales que aprobaron y renovaron el Convenio Marco para la Administración Compartida del Mercado Central (Acuerdos Municipales Nº 082-2001-C/CPP, 184-2007-C/CPP Nº 214-2009-C/CPP), en forma definitiva;

Que, por las razones antes expuestas, la Comisión de Abastecimiento y Comercialización, a través del Dictamen del visto, recomienda que el Pleno del Concejo dé por finalizado el Convenio Marco de Administración Compartida del Mercado Central; y que la administración de este centro de abastos la efectúe directamente la Municipalidad;

Que, sometido a consideración del Pleno el documento del visto en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 03 de noviembre de 2009, luego del análisis y debate correspondiente, los regidores Luis Neyra León y Julio Flores Gandelman formularon como propuesta que se establezca cuándo deja de tener vigencia el referido convenio, así como se determine el destino de los fondos que se han generado durante la vigencia de la Administración Compartida, para lo cual se requiere que se deriven los antecedentes que dieron origen al Dictamen en mención a la Comisión de Economía y Administración con la finalidad que emita el Dictamen correspondiente, para lo cual se deberá requerir el informe legal que absuelva las observaciones efectuadas por los señores regidores;

Que, sometida a consideración del Pleno la propuesta de los regidores Luis Neyra León y Julio Flores Gandelman, se acordó aprobar, por mayoría<sup>1</sup>, derivar el expediente que dio origen al Dictamen Nº 002-2009-CAyC/CPP a la Comisión de Economía y Administración para que emita el Dictamen correspondiente, previo informe legal;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo;

### SE ACUERDA:

<sup>1</sup> La votación que se obtuvo fue la siguiente:

1.- A favor de la propuesta, los regidores: Martha Cajal de Velarde, Juvál Córdova Palacios, Luis Neyra León, Julio Flores Gandelman, Rolando Gutiérrez Valdovinos, Efraín Chuco Wong y Luisa Frias Aldare.

2.- En contra de la propuesta, los regidores: Paquita Martínez Gómez, Guillermo Requena Muñoz, Rosalinda Gálvez Olaverri y Félix Chang Ariza.

Abstención del regidor: Cirio Fecio Madrid.



**PRIMERO** - Derivar el expediente que dio origen al Dictamen N° 002-2009-CAyC/PPP a la Comisión de Economía y Administración para que emita el Dictamen correspondiente, previo informe legal.

**SEGUNDO** - Dar cuenta a la Comisión de Abastecimiento y Comercialización, Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Servicios Comerciales y a la Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Municipalidad Provincial de Piura

*Yrma Sobrino Barrientos*  
Yrma Sobrino Barrientos  
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Es copia autentica del original que he tenido a la vista y con el cual he contrastado

13 NOV 2009

Yrma Sobrino Barrientos  
R.A N° 782 - 2008 - A/MMP  
FEDATARIO INTERNO



+